



Convocatoria de subvenciones para «inversiones en eficiencia energética en establecimientos turísticos de titularidad pública». Navarra.

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo. Navarra

Objeto

Mediante la Orden Foral 57E/2024 se aprueba la convocatoria de subvenciones para "inversiones en eficiencia energética en establecimientos turísticos de titularidad pública" al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

La ACD "Navarra rural" a que se hace referencia en la parte expositiva de la Resolución contempla, entre sus actuaciones, en el marco del Eje 2, Mejora de la Eficiencia energética en el sistema turístico navarro, la número 3 "Impulso de la eficiencia energética en el sistema turístico navarro" a fin de que la Comunidad Foral se convierta en un referente en materia de turismo sostenible.





La actuación número 3 comprende, a su vez, diversas acciones y, entre ellas, la presente convocatoria que tiene como finalidad impulsar, fomentar y financiar las inversiones para la rehabilitación energética de edificios de uso turístico de titularidad pública favoreciendo, con ello, la reducción del consumo de energía final y de emisiones de dióxido de carbono, y contribuyendo a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea.

Esta acción, además de las inversiones que plantea la Dirección General en edificios turísticos propios, tiene como indicador asociado el de conseguir la rehabilitación energética de, al menos, 7edificios de uso turístico.

A estos efectos, la presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones destinadas a promover la ejecución de las inversiones que permitan cumplir con los objetivos marcados.

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria es de 1.260.000 euros.

La subvención prevista en esta convocatoria consiste en una ayuda a fondo perdido de entre un65% y un 90% sobre el importe de la inversión subvencionable (IVA incluido), de acuerdo con la puntuación obtenida en el baremo y conforme al siguiente detalle:





Inversión mínima requerida: 50.000 euros.

• Presupuesto máximo subvencionable: 300.000 euros.

Beneficiarios

Podrán tener condiciones de beneficiarios las entidades locales de Navarra que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el **15 de noviembre de 2024, incluido.**

Documentos adicionales

Orden Foral 57E-2024 6-05 Conv ORDEN FORAL 95E-2024, de 13 de noviembre _Modificación imputación anual.